

roj dias del mes de Agosto de mil y seiscientos, y nue-
be años, se presentò la Petición sig^{te},

Pedro de Talamillo, Juan Andrey, Bernave Carras-
co, Juan Rodriguez, Benito Gonzalez, Maxian
Ruiz, Rafael Ruiz, y Juan Arzoo, y Pedro Cortez

p. n.
1673. 7

vecin^{os} del oficio de Sastre, por nosotros, y los demas
vecin^{os} del dho. oficio, vecinos desta Ciudad // Decimos,

que V. M. a instancia de los Behedores del dho. oficio
de Sastre, por el año pasado de mil, y quinientos, y

noventa, hizo, y ordenò ordenanzas, en que mandò,
que los manzanos del dho. oficio de Sastre de Sas-

tre, no pudiesen corex en ninouna tienda de vecin^{os}
ni fuera de ella ninoun genero de ropas por pie-

zas partiendo con ellos el precio de ellas, ni por tasa-
cion, si solamente que coran a jornal, por lo que

se concertaren con los dho. vecin^{os}, y no en otra ma-
nera, con pena de seiscientos mrs. repartidos con-

forme a la ordenanza, y sola dha. pena que los

dho. manzanos, haviendose concertado con qual-
quier vecin^o a corex qualquier ropa a jornal,